

## ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

### 1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	CHAPINERO
NOMBRE DEL PROYECTO	Chapinero liderado por la ciudadanía
CÓDIGO DEL PROYECTO	1739
COMPONENTES	INTERVENCIÓN DOTACIÓN CONSTRUCCIÓN FORMACIÓN FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

### 2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO
PROPÓSITO	Propósito 5. Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, Transparente y Ciudadanía Consciente.
PROGRAMA	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Dotar 17 organizaciones comunales Construir 1 sede de salon comunal Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciuda
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 Y 2024

### 3. PROBLEMA O NECESIDAD

#### PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

**Escriba aquí el problema:**

Las Juntas de Acción comunal aparecen por primera vez con la Ley 19 de 1958, dentro del contexto del Frente Nacional, tras el fin de la época de la violencia como un esfuerzo hacia la descentralización administrativa, se establece en el Artículo 22 que "los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito y que se organicen de acuerdo con las normas que expidan los respectivos concejos, y a otras entidades locales, funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos, o dar a esas juntas cierta intervención en el manejo de los mismos."

Dentro del Decreto 1930 de 1979, son definidas como una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad. Cuyo objetivo, descrito en el artículo 11 del mismo decreto, es el de:

- a. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad, comprometiéndola en la búsqueda de soluciones;
- b. Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad;
- c. Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios de Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
- d. Capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos;
- e. Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral;
- f. Lograr que las organizaciones comunales se hagan representar por sus líderes en las corporaciones públicas en las cuales se tomen decisiones que repercutan en la vida social y económica de la comunidad;
- g. Procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los contratos previstos en los Artículos 375 a 378 del Código de Régimen Municipal;
- h. Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
- i. Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad;
- j. Contribuir a la economía de la comunidad, vigilando que los artículos ofrecidos al público no excedan los precios oficiales y que su calidad y peso se ajusten a los parámetros de las reglamentaciones vigentes, denunciando ante las autoridades competentes a aquéllos que las infrinjan; y
- k. Velar por la vida, la integridad y bienes de todos los miembros de la comunidad, haciendo conocer a las autoridades administrativas y judiciales las conductas violatorias de la ley o las que hagan presumir la comisión de hechos delictuosos o contravencionales".

Y son orientados por los siguientes principios (Artículo 12):

- a. Libertad de afiliación y retiro de sus miembros;
- b. Igualdad de derechos y obligaciones;

- c. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones; y
- d. Ausencia de cualquier discriminación, en especial por razones políticas partidistas, religiosas, sociales o de raza.

*(Fuente: Decreto 1930 de 1979)*

Con la creación de la Constitución Política de 1991, se ratifica el Estado Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Artículo 1ro)

Dentro de su espíritu democrático, participativo y con territorialización, se crea el Artículo 38 que garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Siendo esta la base normativa para la existencia de las Juntas de Acción Comunal, se crea la Ley 743 de 2002 que tiene como ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Dicha Ley posteriormente reglamentada por los Decretos 2359 de 2003 y 890 de 2008

Para Villar (2001) la Constitución Política de Colombia amplió de manera significativa los derechos civiles de los ciudadanos, buscando con ello dar mayor representación a los mismos en las instituciones del Estado. De igual forma, Ramírez (2002, p. 22) considera que "la Constitución de 1991 marcó un momento histórico en el cambio de relaciones entre la sociedad civil y el Estado en Colombia".

Para Puerta, Pérez, Idárraga y Múnera (2006) la participación directa de los ciudadanos reduce la enajenación de los poderes centrales, se conocen las problemáticas colectivas y se forma a la ciudadanía para tomar mejores decisiones en relación con el gobierno. Ceballos y Martín (2001) consideran que la participación ciudadana es una gran oportunidad que la normatividad promueve. La Constitución del 91 fue bastante generosa al fortalecer la acción de la sociedad civil. *(Fuente: Diagnóstico estratégico de las Juntas de Acción Comunal, Universidad de la Costa Artículo de Investigación Científica y Tecnológica, Madelín Sánchez Otero).*

El fomento de la participación, la corresponsabilidad y la importancia de lo local como claves del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas fue suscrita de manera decidida por la sociedad colombiana en la Constitución de 1991 cuando avaló la consolidación de los mecanismos institucionales de participación ciudadana, reforzó el carácter participativo de nuestra democracia, fomentó los mecanismos para trasladar poder y decisión a unidades descentralizadas y, planteó la necesidad de que los ciudadanos acompañaran el ejercicio de las autoridades del Estado. *(Fuente: CONPES 3661, 2010)*

La evolución histórica de la organización comunal en Colombia puede describirse a partir de las siguientes etapas:

**Etapas de 1958 a 1970: La autogestión.** Creación de las primeras juntas de acción comunal, mediante un proceso espontaneo de vinculación de los ciudadanos a organizaciones civiles con

el fin de gestionar y organizar procesos en sus comunidades. Es en un principio una acción comunal, que con su trabajo comunitario contribuye a resolver los problemas de servicios y vías de las comunidades populares, urbanas y rurales de Colombia. En esta etapa la acción comunal es instrumento fundamental para aclimatar la paz entre liberales y conservadores, cuyo principal punto de encuentro es la J.A.C. (se crearon unas catorce mil juntas en todo el territorio nacional).

Etapa de 1970 a 1991: La clientelización. Con la desaparición del debate político e ideológico durante el Frente Nacional, el pragmatismo se apodera de la política y entonces la forma de conseguir adeptos son los favores, las dádivas, los puestos y los auxilios. Se debilita la autogestión comunitaria y se impone el paternalismo en manos de los partidos políticos.

Etapa de 1991 a 2002: Fortalecimiento institucional de la participación y declive financiero. A partir del cambio constitucional, donde se generan dinámicas de inclusión y participación ciudadana. Se crea un nuevo marco institucional para la creación de escenarios distintos, entre ellos los mecanismos de control social de la gestión pública. Las OAC no sólo generan cambios sino que ahora controlan a quien lleva a cabo estos cambios, mediante procesos de veedurías ciudadanas y control social a la gestión pública. Se fundamentan constitucionalmente las acciones populares, de grupo y de tutela, así como los mecanismos de participación ciudadana.

Etapa de 2002 a 2009. Reconstrucción. La acción comunal se reivindica a través de la Ley 743 de 2002 donde se regula su funcionamiento. Entre otras disposiciones, se crea un marco institucional para su funcionamiento, se habilita su sostenibilidad económica a partir de la economía solidaria y se reconoce la habilitación de una personería jurídica. (Fuente: CONPES 3661, 2010)

El sistema de participación de los distintos estamentos sociales parece ser la fórmula que concita a una democracia más participativa e involucrada con las decisiones del Gobierno, pues parece ser la técnica ideal a fin de buscar el tan anhelado equilibrio o igualdad de los poderes públicos hasta ahora imperante no solamente en Colombia si no en el resto de los estados.

A pesar que la acción comunal fue creada en el marco de un proceso de autogestión, en la localidad de Chapinero este continúa, por la dificultad de no tener las necesidades básicas satisfechas, como lo es el acceso a servicios públicos, infraestructura vial y equipamientos; debido a que más de la mitad de los barrios que cuentan con este tipo de organización, se encuentran en vía de legalización y regularización en el marco del problema de cerros orientales, que no permite la intervención del Estado en infraestructura. Por lo tanto, se hace necesario generar proceso de fortalecimiento que permitan mejorar la interlocución con los diferentes entes territoriales y por ende las dinámicas sociales de su comunidad para la exigencia de proyectos que mitiguen las necesidades de sus territorios.

Con la expedición de la nueva Ley Comunal 2166/2001 que deroga la anterior ley 743/2002 se hace necesario el fortalecimiento sobre la actualización de esta norma, puesto que amplía su radio de acción y nuevos actores de la participación en sus procesos internos y las nuevas dinámicas de esta organización en sus territorios.

El sistema de participación comunitaria no solo merece el apoyo gubernamental, sino que se debe reflejar como una exigencia ciudadana en general. De allí surge la necesidad de reforzar la participación ciudadana a través de herramientas más efectivas y que brinden toda la protección posible en el propósito de su constitución y funcionamiento, partiendo de la base, hacia arriba, a

fin de que las organizaciones comunales puedan agruparse de forma efectiva ya que articuladas pueden hacer que su participación sea más eficaz en todo lo que tiene que ver en la vida y el bienestar de las comunidades. (Fuente: *Análisis del papel "las juntas de acción comunal" como actores, en la gobernabilidad de cundinamarca, colombia 2012 y 2016.*, Ginna Cárdenas Moya, Universidad Gran Colombia)

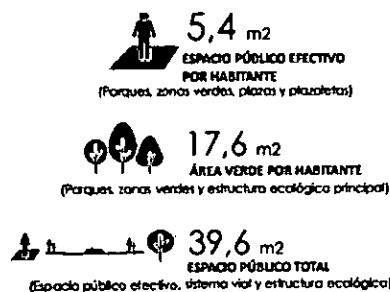
En este sentido, y en pro del espíritu democrático, participativo y con enfoque territorial, la garantía de derechos implica contar con escenarios comunales y comunitarios adecuados y de calidad, dotados para el ejercicio democrático de la participación de los ciudadanos especialmente en los barrios de las UPZ 89, 90 y UPR. La dotación de las Juntas de Acción Comunal significa disponer elementos para el desarrollo comunitario de los habitantes de los barrios de los cerros orientales.

De igual manera, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" y el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Chapinero" se vuelve fundamental el apoyo a las Juntas de Acción Comunal y su modernización a través de la dotación a las organizaciones comunales para así generar espacios que propicien la integración de la comunidad y contribuyan al mejoramiento de las relaciones sociales, desencadenando la mitigación de los conflictos actuales y fomentar participación ciudadana

Con el fin de fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales. A través de espacios físicos que permitan la promoción y fortalecimiento del tejido social comunitario, donde a su vez se cuenten con los insumos y herramientas para el desarrollo y puesta en marcha de actividades ciudadanas y cívicas que fomenten la organización comunitaria como eje transversal de la construcción de cultura, territorialidad y autogestión del desarrollo social.

Adicionalmente, De acuerdo con datos brindados por el DANE, la localidad cuenta además con un indicador aproximado de 5,4 m<sup>2</sup> de espacio público efectivo por habitante (EPE), y se puede observar que se presenta un pequeño déficit de 06 m<sup>2</sup>/habitante, esto establecido por el Plan Maestro de Espacio Público PMEP de Bogotá.

#### INDICADORES DE ESPACIO PÚBLICO:





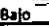


Fuente: DANE

En relación con lo anterior se puede observar que dentro de la localidad de Chapinero el déficit no solo se relaciona con el espacio público, sino además con el espacio que necesitan las personas para realizar actividades integrativas dentro de los barrios de la localidad de Chapinero, es así como, es necesario

generar espacios de reunión colectiva que permita aumentar la toma de decisiones frente a los espacios con los que cuentan los habitantes de Chapinero en las diferentes UPL'S.

De este modo la Localidad de Chapinero presenta un comportamiento del déficit disímil, debido a que 2 UPL'S están equilibrio, mientras tres están en déficit bajo, lo cual da como resultado que el déficit acumulado de la localidad sea del 4.09, siendo el tercero más bajo en la toda la localidad, es decir que de acuerdo con el área total que actualmente posee la localidad de Chapinero se presenta un equilibrio bajo en cuanto a la construcción de equipamientos tales como salones comunales, parques, bibliotecas, colegios y centros culturales.

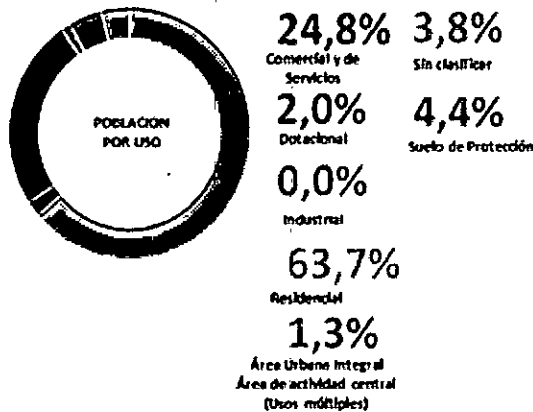
**DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EN ÁREA:**

- Alto  mayor a -38 Ha
- Medio  entre -20 y -38 Ha
- Medio Bajo  entre -10 y -20 Ha
- Bajo  entre 0 y -10 Ha
- Equilibrio  UPZ que no han llegado a su máximo aprovechamiento aunque no presentan superávit

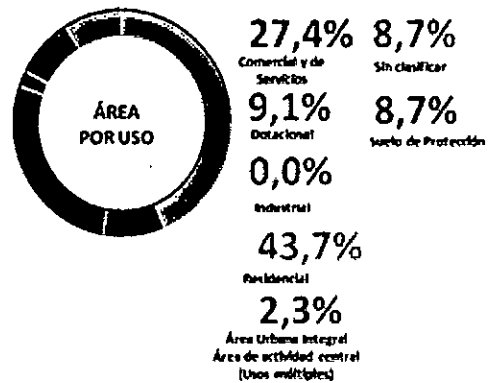
Localidad	CHAPINERO
Déficit en hectáreas	-4,09
CHICO LAGO	5,00
EL REFUGIO	-2,12
CHAPINERO	-1,97
PARDO RUBIO	19,28

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

**POBLACIÓN POR USO**



**ÁREA POR USO**



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

También se puede apreciar que durante los últimos años el cambio del uso del suelo en la localidad ha sido notorio, esto quiere decir que han desaparecido los usos residenciales y les han dado paso a los comerciales.

Una vez mencionado lo anterior, es preciso recalcar que la Localidad de Chapinero debe contar con espacios que permitan el desarrollo de diferentes actividades, que beneficien en gran medida a la comunidad y sus labores, es por esta razón y en busca que suplir la necesidades de la comunidad.

#### 4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

##### LÍNEA DE BASE

*Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.*

##### a. Descripción del Universo

Las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Vecinos, son la expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad, las cuales se ejecutan en cada barrio, conjunto residencial, o sector según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal.

*(Fuente: Página Web Alcaldía Local de Chapinero <http://chapinero.gov.co/mi-localidad/juntas-de-accion-comunal>)*

Se entiende por Acción comunal (AC) una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia.

Los Organismos de Acción Comunal (OAC), son de primer grado (Juntas de Acción comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria), de segundo grado (Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal), de tercer grado (Federaciones Departamentales de Juntas de Acción comunal) y de cuarto grado (Confederación Nacional de Acción Comunal). Estas agrupaciones permiten que la organización tenga criterios territoriales para la canalización de decisiones y el contacto con el Gobierno Nacional.

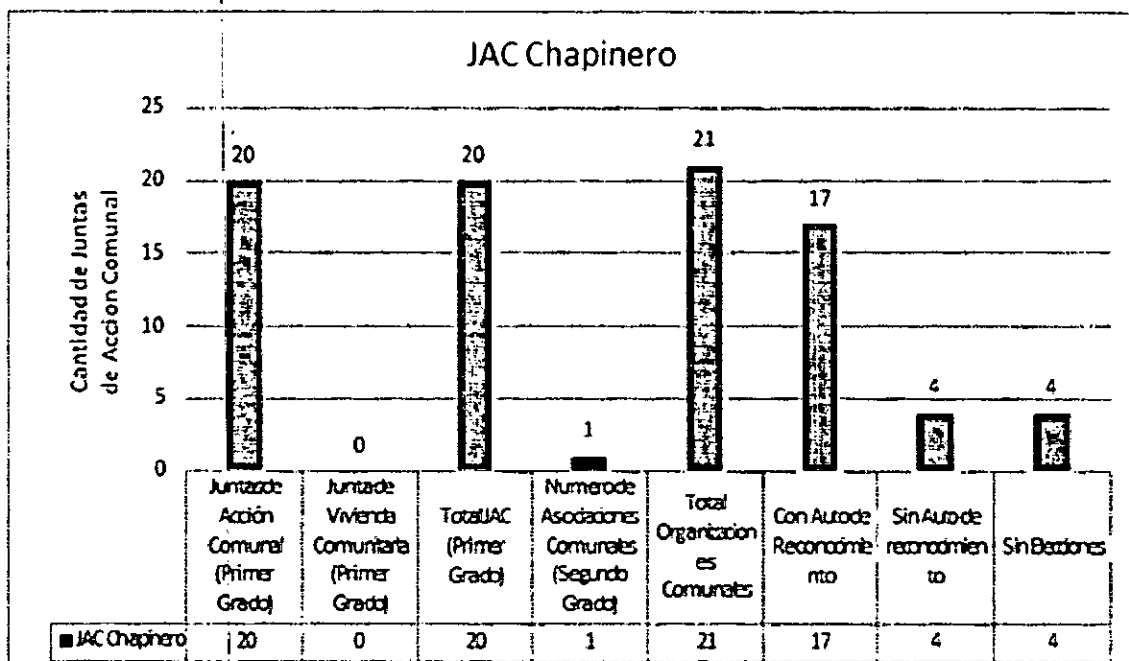
Juntas de acción comunal (JAC) Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. (Fuente: CONPES 3661, 2010)

Sus objetivos se encuentran relacionados en el Artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y son los descritos a continuación:

- a) Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;
- b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia;
- c) Planificar el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales, promoviendo la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables;
- d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación Nacional de Acción Comunal y las Secretarías de Planeación Territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;
- f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;
- g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario, para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;
- h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional;
- i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia para una sana convivencia;

- j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
- k) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento como mecanismos previstos por la Constitución y la ley para el respeto de los derechos de los asociados;
- l) Divulgar, promover, velar y generar espacios de protección para el ejercicio de los derechos humanos, derechos fundamentales y medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley;
- m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;
- n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres, brindando prelación a las mujeres cabeza de familia, los jóvenes, personas en situación de discapacidad y población perteneciente a comunidades étnicas, en los organismos directivos de la acción comunal;
- o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;
- p) Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual;
- q) Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios;
- r) Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales;
- s) Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos;
- t) Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo con el territorio donde desarrollan sus actividades;
- u) Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, para ello se debe contar con el apoyo y acompañamiento de las entidades pertinentes;
- v) Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final;
- w) Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario;

- x) Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales;
- y) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía;
- z) Participar y promover la participación de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.



Gráfica 1. Panorama localidad

Según el IDPAC, para el 2018, la localidad de Chapinero contaba con un total de 21 de Organizaciones Comunales activas, de las cuales 20 eran JAC de primer grado y 1 de segundo grado; como lo evidencia la siguiente tabla:

Del total de Organizaciones Comunales activas; 17 contaban con auto de reconocimiento, mientras que (4) organizaciones no realizaban elecciones dentro de los tiempos estipulados por la legislación comunal vigente, quedando así sin auto de reconocimiento y con suspensión

de registro por sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo primero de la Resolución 102 del 2018.

(Fuente: IDPAC, Diagnóstico Integral de la Participación Ciudadana, 2018)

Localidad	Tipo Organización	Código Junta	Nombre Junta	Dirección Junta	Teléfonos	Email Notificación	UPZ	Auto	Fecha Auto
Chapinero	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	2002	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	TV 12A ESTE 1008 40	6320781	asojuntaschapinero@gmail.com	Zona Rural	2676	Mar 2 2018 5:09PM
Chapinero	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	2002	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	TV 12A ESTE 1008 40	6320781	asojuntaschapinero@gmail.com	Zona Rural	2676	Mar 2 2018 5:09PM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2004	BOSQUE CALDERON TEJADA I	CR 4 A BIS ESTE # 58 - 73	5433328 - 5428665	jac_bosque_calderon_tejada@hotmail.com	Zona Rural	2368	Oct 6 2017 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2007	EL PARAISO	TV 1 BIS ESTE 40 24	2855234	jacparaiso2@gmail.com	Pardo Rubio	2255	Jul 27 2017 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2008	JUAN XXIII	CL 65C 1 29	6083602 - 6098276	sininformacion@gmail.com	Pardo Rubio	795	Jun 30 2016 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2010	LOS OLIVOS	KR 1 BIS C 62 06	3465003	sininformacion@gmail.com	Pardo Rubio	1683	Oct 1 2016 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2012	MARISCAL SUCRE	KR 1C 44 29	3380111	sininformacion@gmail.com	Pardo Rubio	3471	Dec 20 2018 3:50PM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2013	PARDO RUBIO NORORIENTAL	DG 48 2A 40 ESTE	2855010	jac.pardorubio@hotmail.com	Pardo Rubio	2969	Jul 11 2018 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2014	SAN MARTIN DE PORRES NORORIENTAL	KR 1 ESTE 45B 00 # 1 30	3380731	sanmartindeporresjac@gmail.com	Pardo Rubio	2993	Jul 16 2018 10:31AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2015	VILLAS DEL CERRO	KR 6 ESTE 45B 27 IN 6 MZ J1	30531679 44	aurisdorta5@gmail.com	Zona Rural	2277	Aug 17 2017 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2018	LA SUREÑA	KR 9 ESTE 1008 15	6485862	sininformacion@gmail.com	San Isidro Patios	1347	Aug 11 2016 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2019	SAN LUIS NORORIENTAL ALTOS DEL CABO	KR 5 ESTE 98A 45	5202479	sininformacion@gmail.com	San Isidro Patios	1696	Oct 3 2016 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2020	SAN ISIDRO NORORIENTAL	KM 5 VIA LA CALERA	5201898	juntadeaccioncomunalsanisdoro@gmail.com	San Isidro Patios	4063	Jun 7 2019 4:18PM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2021	BOSQUES DE BELLA VISTA	AV 100 4 11 ESTE	5203632	JUNTAAC2021@YAHOO.COM	San Isidro Patios	2885	Jun 21 2018 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2022	LA ESPERANZA NORORIENTAL	KM 12 93 11 ESTE	5221483	LAESPRANZANORIENTAL@GMAIL.COM	San Isidro Patios	3135	Sep 6 2018 3:46PM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2023	VILLA ANITA			javilla.anita2017@gmail.com	Pardo Rubio	3154	Sep 12 2018 12:15PM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2027	BOSQUE CALDERON LÓTE 5	TV 4A BIS ESTE 61 51	5428569 - 31127921 04	sininformacion@gmail.com	Pardo Rubio	2317	Sep 11 2017 12:00AM
Chapinero	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	2028	VERJON BAJO			sininformacion@gmail.com	Zona Rural	144	Jun 13 2016 12:00AM

Tabla 1 Directorio de Juntas de Acción Comunal 2020  
(Fuente: IDPAC)

Una de las líneas de la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, es el Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas, la cual busca promover los mecanismos orientados al impulso y sostenibilidad de las organizaciones, procesos, escenarios e instancias, en búsqueda de generar interlocuciones horizontales con el Estado, a partir de garantizar, dentro de la autonomía de las organizaciones, procesos de movilización social y gestión democrática interna, con énfasis en la permanente comunicación y deliberación ciudadana a través de redes y medios modernos y alternativos.

Una Instancia de Participación es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. Es en este espacio en donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad.

**Las principales funciones de las instancias de participación son:**

1. Concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
2. Veeduría y control social a la gestión pública.
3. Deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital.

Así mismo, son un referente indispensable en la formulación de proyectos de inversión para atender las problemáticas identificadas en cada uno de los territorios, es decir, su carácter consultivo se origina en la necesidad de poder aterrizar de forma más acertada dichos proyectos y así lograr dar respuestas más pertinentes a las necesidades de las comunidades.

Según su alcance, en el Distrito Capital, las instancias de participación cuentan con dos escenarios plenamente identificados, las de carácter distrital y las del ámbito local. No obstante, lo anterior, algunas instancias locales pueden involucrarse y tener incidencia distrital dependiendo de la importancia de la problemática abordada en una coyuntura social específica, de su accionar y el grado de fortalecimiento en el que se encuentren.

Ahora bien, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 503 de 2011 y el Decreto 448 de 2007 hace referencia a las relaciones que tiene la participación para su fortalecimiento:

#### **Relación del fortalecimiento para la participación**

El fortalecimiento de actores relacionados con la participación como las Juntas de Acción Comunal, instancias de participación junto con otras formas de organización cívica como las asociaciones, colectivos y grupos afines, constituye un componente sustancial en la promoción y eficacia de la participación ciudadana. Estas entidades proveen estructuras institucionales y canales de comunicación que permiten a los ciudadanos articular sus intereses y preocupaciones, y posteriormente, presentarlas de manera sistemática y coherente ante actores gubernamentales. La interacción fluida y constante entre entidades nutre la diversidad de perspectivas y experiencias que representan y enriquece la toma de decisiones, como también fortalece la legitimidad y el alcance de las políticas y acciones implementadas.

**Algunos aspectos a tener en cuenta son:**

- a. **Comprensión** de la información generada como insumos de los procesos participantes.
- b. **Concertación y gestión** de políticas públicas.
- c. **Conocimiento de la normativa** y decisiones que afecten a los ciudadanos y ciudadanas.
- d. **Temas que permitan el fortalecimiento de organizaciones** de la sociedad civil, organizaciones políticas y servidores públicos.
- e. **Demandas de formación** de interés para los ciudadanos y ciudadanas y que contribuyen al fortalecimiento de su formación ciudadana y política como sujetos de derecho.
- f. **Experiencias y metodologías** en materia de participación y que permiten retroalimentar el funcionamiento de la instancia.

Ahora bien, en Chapinero existen más de 55 instancias de participación reconocidas entre formales e informales que se encuentran activas y que tienen distintas dinámicas de funcionamiento, de las cuales se ha evidenciado que el fenómeno constante que comparten, es la falta de generación de capacidad instalada en cada uno de estos espacios para garantizar su estabilidad, perdurabilidad e incidencia en el tiempo, razón por la cual, se hace necesario generar procesos de fortalecimiento para instancias y organizaciones comunitarias o sociales para robustecer la creación de valor público en la transformación y el liderazgo de sus acciones en los diferentes territorios y Unidades de Planeación Zonal-UPZ.

**Relación de instancias de participación identificadas en la Alcaldía Local de Chapinero:**

<b>Instancia/Espacio</b>
Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS)
Consejo Local de Sabios y Sabias (CLSS)
Consejo Local de Bienestar y Protección Animal (CLPYBA)
Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes (CCLONNA)
Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez (COLEV)
Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia (COLIA)
Comité Justicia Transicional (CJT)
Consejo Local de Vendedores Informales (CLVI)
Mesa Hip Hop

Comisión Ambiental Local (CAL)
Comisión Local de Movilidad (CLM)
Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP)
Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGRCC)
Consejo Local de La Bicicleta (CLB)
Consejo Local de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Equipamientos Recreodeportivos (DRAFE)
Consejo Local de Barras Futboleras (CLBF)
Comité Operativo Local de Juventud (COLJ)
Plataforma Local de Juventud (PLJ)

Mesa Local de Participación Efectiva para las Víctimas  
(MLPEV)

Consejo Local de Paz  
(CLP)

Consejo de Propiedad Horizontal  
(CLPH)

Comité Operativo Local de Mujer y Género  
(COLMYG)

Comité Local de Defensa, Protección y Promoción de Derechos Humanos  
(CLDDH)

Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras  
(CCCNARP)

Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes  
(CCLONNA)

Mesa Local de Ruralidad  
(MLR)

Consejo Consultivo Local de Instituciones de Educación Superior (CCLIES)

Consejo Local  
De Gobierno  
(CLGCH)

Consejo Local de Seguridad  
para las Mujeres  
(CLSM)

Consejo Local de Discapacidad (CLD)
Fortalecimiento del CLD
Mesa técnica local de discapacidad
Consejo Consultivo Local de Política Educativa (CCLPE)
Consejo Local Para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual (CLAIVVIVES)
Comité Operativo Local de Familia (COLF)
Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)
Consejo Red del Buen Trato (CRBT)
Mesa Interinstitucional (LGBTI)
Mesa Local indígena (MLI)
Comité Local de Libertad Religiosa (CLLR)
Mesa Local de Comunicación Alternativa (MLCA)

Consejo Local de Economía Creativa (Consejo de Economía Naranja)
Mesa de Competitividad Turística y Empresarial (MCTE)
Mesa Herbología
Mesa Migrantes
Mesa de Residuos
Habitabilidad en Calle
Mesa de Entornos Escolares Seguros
Mesa Local Estupefacientes Chapinero
Consejo Planeación Local (CPLCH)
Unidad de Apoyo Técnico (UAT)
Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP)
Consejo Local de Juventud
Mesa Chicó Virrey

Mesa de Freestyle
Unidad Local de Desarrollo Rural ULDER
Mesa ciudadana autónoma LGBTIQ+
Consejo Local LGBTIQ+
Consejo Local de discapacidad
Mesa de Senderos

El modelo de fortalecimiento de participación para las instancias formales parte de reconocer las capacidades de la ciudadanía para reconocer las necesidades de transformación pertinente y efectiva de las relaciones que se tejen en sus espacios. Dichas transformaciones pasan por un ejercicio de formación en conocimiento de las normas que les competen, de los mecanismos, metodologías y procedimientos que sean pertinentes para adelantar las gestiones que se proponen, de las habilidades para mejorar la comunicación al interior y al exterior de la instancia y demás que la instancias considere pertinentes para tener un funcionamiento óptimo e incidente en la realidad de la ciudad.

El enfoque de participación ciudadana es uno de los cinco enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito capital y su región. La participación ciudadana se entiende como un derecho mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través fundamentalmente, del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

En Chapinero la participación ciudadana tiene enormes retos y en la práctica, tiene diferentes enfoques: social, cultural, económico, cívico y público. En efecto, la Encuesta Bienal de Culturas 2017, manifiesta que en Chapinero las personas participan; en un club deportivo, social o de recreación 49%; en una Organización artística o cultural 34%; en Eventos culturales y artísticos 81%; cómo podemos ver la población de la Localidad cuenta con un nivel de participación en los diferentes sectores. Sin

embargo, se observa que no es tan clara ni tan fortalecida la participación en instancias de participación local y se hace importante generar un impacto en dichos espacios para que la incidencia de la ciudadanía cada vez sea mayor en la toma de decisiones y resolución de problemáticas sociales.

Así mismo, además de las instancias de participación local, la Ley 2166 de 2021 reconoce a las Juntas de Acción Comunal, como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los derechos humanos, la comunidad el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir de la democracia participativa.

Las Juntas de Acción comunal aparecen por primera vez con la Ley 19 de 1958, dentro del contexto del Frente Nacional, tras el fin de la época de la violencia como un esfuerzo hacia la descentralización administrativa, se establece en el Artículo 22 que “los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional, podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito y que se organicen de acuerdo con las normas que expidan los respectivos concejos, y a otras entidades locales, funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos, o dar a esas juntas cierta intervención en el manejo de los mismos.”

El fomento de la participación, la corresponsabilidad y la importancia de lo local como claves del mejoramiento de las condiciones de vida de las personas fue suscrita de manera decidida por la sociedad colombiana en la Constitución de 1991 cuando avaló la consolidación de los mecanismos institucionales de participación ciudadana, reforzó el carácter participativo de nuestra democracia, fomentó los mecanismos para trasladar poder y decisión a unidades descentralizadas y, planteó la necesidad de que los ciudadanos acompañaran el ejercicio de las autoridades del Estado. (Fuente: CONPES 3661, 2010).

#### **Reseña histórica de las organizaciones comunales de la localidad de Chapinero:**

Los asentamientos humanos de los territorios donde hoy en día se encuentra la jurisdicción de las organizaciones comunales de la localidad de Chapinero, datan de las primeras décadas del siglo XX, cuando se adelantaban labores de agricultura por parte de campesinos, en el caso de la UPZ 89 en esa entonces perteneciente al municipio de Usaquén. La Hacienda Barro Colorado (actualmente el sector reconocido como Pardo Rubio), la cual fue adquirida en un remate por don Enrique Pardo Roche, y repartida entre sus herederos luego de fallecer. Sus dos hijos varones Eduardo y Alejandro Pardo Rubio, inician labores de extracción del conocido barro colorado en chircales para la fabricación de ladrillo, logrando participar en la creciente industria de la construcción, mientras se expandía la ciudad.

La zona de los cerros se convirtió en la despensa de la industria de la construcción de la época, lo que generó que campesinos oriundos de la zona cambiaran la labor de agricultura, por la explotación de los recursos a través de la minería. Esta situación unida a la violencia ejercida en mitad de siglo tras el Bogotazo y la violencia partidista atrae a personas de otras partes del país, quienes ven en la minería una oportunidad de escapar de la violencia sufrida en sus lugares de origen e ingresos para subsistir con sus familias.

La creciente llegada de trabajadores y las deudas adquiridas por los dueños de los chircales hacen que estos vendan parte de los terrenos u otras partes son ofrecidas a los trabajadores como parte de pago de sus prestaciones sociales acumuladas, generando los asentamientos y barrios, los cuales,

en el caso de Pardo Rubio, adoptan este nombre, en honor a los antiguos patronos. (Fuente: Historia de la participación en Chapinero. Sistema Local de Participación. Alcaldía local de Chapinero. 2011)

Al conformarse los barrios, los nuevos habitantes de estos territorios ven con preocupación que las necesidades básicas se encuentran insatisfechas, por lo que se hizo necesario unirse, con el fin de gestionar proyectos y recursos, que pudieran mejorar y mitigar las problemáticas como el acceso a servicios públicos domiciliarios de los nacientes barrios. Por lo tanto, este fue el momento en el que la comunidad buscara organizarse y una alternativa para expresar su sentir fueron las Juntas de Acción comunal.

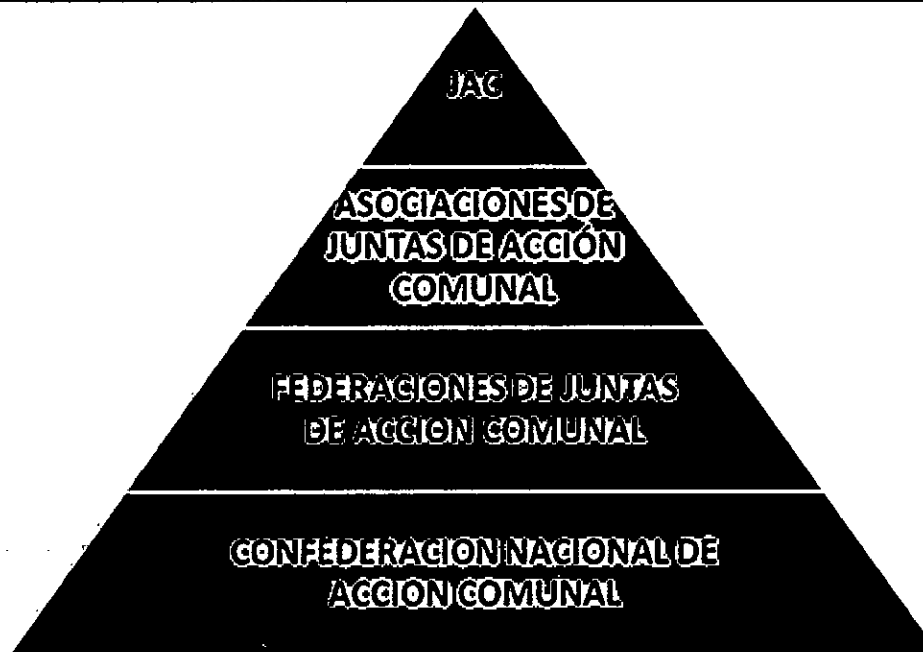
Debido al origen obrero de los barrios populares de la localidad de Chapinero, son los habitantes de estos territorios los que deciden que la figura con la cual pueden verse representados son las Juntas de acción comunal, aprovechando sus preceptos normativos para participar y conformarlas, viendo la oportunidad de generar lazos de convivencia, con el fin de traer soluciones a las necesidades básicas del territorio.

Con la constitución de 1991 y la declaratoria de régimen especial para el Distrito Capital, Bogotá adopta su Plan de Ordenamiento Territorial POT, el cual cuenta con instrumentos de planeamiento tales como los Planes Maestro, Planes de Ordenamiento Zonal y las Unidades de Planeación Zonal UPZs, las cuales tienen como propósito -definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal (Art. 50 Decreto 469/2003).

Poco antes del origen de las UPZ se habría hecho una redistribución de los territorios, anexando a la localidad de Chapinero los barrios ubicados sobre el costado sur oriental de la vía a la Calera, antes pertenecientes a la localidad de Usaquén, generando una nueva dinámica administrativa y organizativa, con los organismos de primer grado (JAC) de este territorio ahora denominado UPZ 89 San Isidro- Patios.

Con base en esto, se adhieren a las dinámicas organizacionales de primer grado de las JAC ubicadas en la ahora llamada UPZ 90 Pardo Rubio, a través de inscribir sus organizaciones a la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chapinero, ASOJUNTAS CHAPINERO (Organización de 2do grado en la jerarquía comunal), constituida a finales de 1989, observando que los dos territorios comparten las mismas problemáticas, entre ellas su ubicación en los cerros orientales y el concepto de presunta ilegalidad de sus barrios.

La Ley comunal establece en sus artículos 7 y 8 una clasificación de los organismos comunales, los cuales se dividen en el siguiente orden jerárquico:



En Bogotá, la estructura comunal está compuesta por 1786 organismos de acción comunal de primer grado ( JAC), 20 Asociaciones de Juntas de Acción comunal, como organismos de segundo grado, las cuales reúnen las Juntas de Acción comunal por cada una de las 20 localidades de la Capital y una Federación comunal, como organismo de tercer grado la cual acoge a las 20 Asociaciones de Junta y a su vez representa a los comunales de la capital ante las demás federaciones comunales del país, siendo participe de la Confederación Nacional de Comunales.

En la actualidad, año 2022 y luego de las elecciones comunales acordadas para el 28 de noviembre de 2021 y el 24 de abril de 2022, la estructura comunal en la localidad de Chapinero está compuesta por un organismo de segundo grado: **Asociación de Juntas de Acción Comunal de la localidad de Chapinero (ASOJUNTAS CHAPINERO)** y 17 organismos de acción comunal de primer grado:

<b>ORGANISMOS COMUNALES CHAPINERO</b>	
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>Código</b>
Asojuntas Chapinero	2002
Bosque Calderón Tejada	2004
El Paraíso	2007
Juan XXIII	2008
Los Olivos	2010
Mariscal Sucre	2012
Pardo Rubio	2013
San Martín de Porres	2014
Pardo Rubio N.O.	2013
Villas del Cerro	2015

La Sureña	2018
San Luis Altos del Cabo	2019
San Isidro	2020
Bosque de Bella Vista	2021
La Esperanza	2022
Villa Anita	2023
Nueva Granada	2024
Lote 5	2027
Vereda el Verjón	2028

En el marco del Capítulo IV de la Ley Comunal 2166 del 2021 DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS en su ARTÍCULO 25. Indica que: *los integrantes de los organismos de acción comunal adelantarán acercamiento con las instituciones educativas del área de influencia de la organización comunal con el fin de gestionar iniciativas como la cátedra comunal o la formación de los "comunales" o el servicio social de los estudiantes de grados superiores. Además, EN SU ARTICULO 26 CONTEMPLA COMO DEBER DEL AFILIADO Asistir a un curso básico de formación comunal, dictado por los integrantes de los equipos de formador de formadores ya sea de forma presencial y/o virtual. Este curso básico será acreditado o certificado por los organismos comunales superiores de la estructura comunal.*

La organización comunal y los organismos comunales de la localidad son el recurso organizativo de las comunidades más extendido popularmente. Muchos de sus dirigentes son líderes con alto nivel de vulnerabilidad pertenecientes a organizaciones de primer grado con debilidades en el desarrollo institucional en la parte administrativa, técnica y empresarial y por la falta de conocimiento y oportunidades serias han caído en las manos de la intermediación de los procesos políticos causando grandes perjuicios para los dirigentes comunales colocándolos en riesgo de violencia y generando el clientelismo como uno de los caminos para el mejoramiento del bienestar comunitario.

Luego del trabajo de identificación de necesidades en el funcionamiento de las diferentes Juntas de Acción comunal que existen en la localidad y teniendo en cuenta los recientes procesos de elección en el que muchos dignatarios acaban de ser elegidos por primera vez, se reiteran estas deficiencias:

- Poco criterio gerencial en la gestión.
- Inexistencia de escuelas, programas y proyectos sistemáticos de información y formación comunal.
- Permanencia de esquemas de democracia representativa y liderazgos individualistas.
- Débil estructura administrativa y financiera de los organismos comunales.
- Bajo desarrollo institucional y de empoderamiento de los espacios de participación para el desarrollo social.

Con el fin de superar estas deficiencias, se requiere generar procesos continuos de información, formación y capacitación que lleve a los comunales y en especial, a los nuevos dignatarios conscientemente por el desarrollo institucional, afianzar la identidad y la autonomía programática, la consolidación de la estructura administrativa y técnica con criterio económico empresarial para el desarrollo social.

**b. Cuantificación del universo**

La localidad de Chapinero cuenta con un total de 16 Organizaciones Comunes de primer grado activas y una Asociación de Juntas de Chapinero. Las cuales tienen un aproximado de 3000 personas inscritas a sus libros de afiliados.

**c. Localización del universo**

Localidad de Chapinero, Juntas de Acción Comunal, ubicadas en su mayoría en los Cerros Orientales (UPZ 89 San Isidro- Patios, UPZ 90 Pardo Rubio y UPR-EI Verjón Bajo)

Los barrios que cuentan con personería jurídica en sus organizaciones comunales en la localidad de Chapinero se encuentran ubicados sobre los cerros orientales, en las UPL 89 San Isidro Patios, la UPL 90 Pardo Rubio; y la Vereda el Verjón. Organizaciones que comparten sus orígenes campesino y de territorio popular, los cuales se encuentran calificados entre los estratos 1 y 2; además, del territorio rural de la localidad. Barrios que actualmente se encuentran en proceso de legalización, tras años de litigio por el derecho a vivir en el territorio y la declaratoria de una reserva forestal protectora y una posible sustracción de la reserva, en los cerros orientales de la ciudad.

Asociación DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD 2 DE CHAPINERO  
ASOJUNTAS CHAPINERO

ORGANIZACIONES COMUNALES UPL 89, SAN ISIDRO PATIOS. :  
La Sureña, San Luis Altos del Cabo, San Isidro, Bosque de Bella vista, La Esperanza.

ORGANIZACIONES COMUNALES UPL 90, PARDO RUBIO:  
Bosque Calderón Tejada, El Paraiso, Juan XXIII, Los Olivos, Mariscal Sucre, Pardo Rubio Nororiental, San Martín de Porres, , Villa del Cerro, Villa Anita, Nueva Granada y Bosque Calderón Lote 5

ORGANIZACIONES COMUNALES-EI Verjón Bajo

## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

### LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

**Relacione la línea(s) de inversión local:**

Infraestructura deportiva, espacio público y comunal

**Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:**

"Intervención y dotación de salones comunales.

Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.

Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva."

## 6. OBJETIVOS

### OBJETIVOS

*Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.*

#### Objetivo General

Aumentar la capacidad instalada de las organizaciones comunales, comunitarias e instancias de participación local en la Localidad de Chapinero a través de la dotación de los espacios comunales, el fortalecimiento a las organizaciones comunales, comunitarias e instancias de participación local que fomenten la participación democrática y ciudadana en el marco de la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad.

#### Objetivos Específicos

Dotar a las juntas de acción comunal de la localidad con implementos que permitan optimizar su funcionamiento, apalancar el desarrollo comunitario y fortalecer los espacios de convivencia y construcción de tejido social.

Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la intervención de los espacios comunales, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad.

**Fortalecer organizaciones comunitarias, sociales e instancias de participación local a través de la figura de iniciativas que materialicen también el proceso de Presupuestos Participativos.**

**Aumentar la infraestructura de salones comunales en la Localidad de Chapinero que cumpla con la capacidad técnica y logística que brinde espacios de participación, inclusión y desarrollo comunitario.**

v

## 7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

### Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Dotar	17	organizaciones	Dotar 17 organizaciones comunales.
Construir	1	sede	Construir 1 sede de salon comunal
Capacitar	450	personas	Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecer	40	organizaciones	Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciuda

### 2021

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Dotar	17	organizaciones	Dotar 17 organizaciones comunales.

### 2022

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Capacitar	219	personas	Capacitar 219 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecer	10	organizaciones	Fortalecer 10 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciuda

### 2023

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construir	1	sede	Construir 1 sede de salon comunal

Fortalecer	14	organizaciones	Fortalecer 14 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciuda
------------	----	----------------	---

2024

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
Capacitar	231	personas	Capacitar 225 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecer	16	organizaciones	Fortalecer 16 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciuda

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.*

#### COMPONENTES:

##### COMPONENTE 1

##### DOTACIÓN

Corresponde al Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Intervención y dotación de salones comunales.

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

## **VIGENCIA 2021**

En este espacio se relacionarán y describirán las actividades, fases, etapas, según el caso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2000, el Decreto 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, se adelantó en el 2020 el proceso de Presupuestos Participativos, donde la ciudadanía de manera histórica participó de manera incidente en la definición de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local. De esta manera, a través del proceso de Planeación Participativa, se definió la dotación de 17 Organizaciones Comunales como una de las metas a priorizar.

De esta manera, se busca generar espacios que propicien la integración de la comunidad y contribuyan al mejoramiento de las relaciones sociales, desencadenando la mitigación de los conflictos actuales y fomentar participación ciudadana.

### **1. Caracterización e identificación de necesidades**

Para la dotación de 17 Organizaciones Comunales, en primer lugar, se debe adelantar una etapa de investigación y recopilación de información que permita caracterizar e identificar las necesidades de cada una de las organizaciones comunales de la localidad de Chapinero. Para esto es fundamental la vinculación de los miembros de las Juntas de Acción Comunal y su comunidad, como fuente primaria de información.

### **2. Toma de Decisiones de Manera Participativa**

Una vez finalizada la primera etapa, se debe adelantar una etapa de toma de decisiones, donde se prioricen las necesidades de cada una de las Juntas de Acción Comunal. Dicha priorización debe contar con herramientas que permitan la participación ciudadana, así como criterios técnicos, presupuestales de viabilidad y las propuestas ganadoras dentro del proceso de Presupuestos Participativos Fase II, expresadas en la siguiente tabla:

Nombre Propuesta	Descripción	Ejecución
Dotar tecnológicamente a las JAC para la modernización logística y técnica de TICs en el territorio.	Dotar a las Juntas de Acción Comunal de la Localidad con elementos tecnológicos necesarios para consolidar el uso de herramientas digitales en procesos de formación y realización de actividades a través de la navegación en la web.	Dotando tecnológicamente a los JAC con computadores de escritorio, portátiles, conectores, extensiones, tablets, video beam, televisores, cableado y demás insumos necesarios de mobiliarios como sillas, mesas, entre otros.

Recursos tecnológicos y conectividad	Se propone a través de las tecnologías de la información y la comunicación acercarnos y lograr una mayor eficiencia en la comunidad para tener un servicio de calidad y oportuna en el manejo, asesoramiento, acompañamiento y refuerzo, no sólo en el uso de las TIC, sino de tareas o actividades extraescolares de nuestra comunidad de San Isidro se espera obtener un convenio con el Ministerio de las TIC para obtener una red de wi-fi gratuita.	Se invertirán los dineros asignados en compra de equipos de tres computadores de mesa, un portátil un video beam, una impresora multifuncional, red de internet la comunidad JAC San Isidro velará por el buen uso de los equipos y ofrecer un programa para el uso de los bienes adquiridos.
--------------------------------------	--	---

### 3. Dotación a Organizaciones Comunales

Una vez identificadas y priorizadas las necesidades, se debe realizar el proceso de dotación de 17 organizaciones comunales.

#### Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución del proyecto será de 6 meses para así dar cumplimiento al artículo 32 del Decreto 768 de 2019, Ejecución de las Inversiones de los Presupuestos Participativos. Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
17 organizaciones comunales: Cada Junta de acción comunal y la ASOJUNTAS que representa la agrupación de todas las juntas de acción comunal.	17 org	0	0	0

**Selección de beneficiarios**

Los beneficiarios son las 17 organizaciones comunales

**LOCALIZACIÓN**

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

<b>Año</b>	<b>UPZ/UPR/área rural de la localidad</b>	<b>Barrio/vereda</b>	<b>Localización específica</b>
<b>2021</b>	Todos los barrios de la localidad con JAC	Todos los barrios de la localidad con JAC	Todos los barrios de la localidad con JAC
<b>2022</b>			
<b>2023</b>			
<b>2024</b>			

**COMPONENTE 2**  
**CONSTRUCCIÓN**

Corresponde al Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Intervención y dotación de salones comunales.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES****VIGENCIA 2021**

Para el año 2023 se adelanta un proceso de investigación y diagnóstico con la finalidad de encontrar y adaptar un sitio dentro de la localidad de Chapinero que permita la construcción de un (1) salón comunal, por tal motivo el FDLCH adelanta una serie de visitas técnicas con el objetivo de garantizar el espacio más óptimo para la construcción del salón comunal mencionado, de igual manera garantizando que la población beneficiada de este sitio pueda desarrollar no solo actividades de reunión comunal, sino que también pueda desarrollar otro tipo de eventos, ya sea culturales, musicales políticos etc.

**Construir 1 sede de salón comunal**

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2000, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, se adelantó en el 2020 el proceso de Presupuestos Participativos, donde la ciudadanía

Así las cosas, se busca generar espacios que propicien la integración de la comunidad y contribuyan al mejoramiento de las relaciones sociales, desencadenando la mitigación de los conflictos actuales y fomentar participación ciudadana.

### 1. Caracterización e identificación de necesidades

Para la construcción de un (1) salón comunal, en primer lugar, se debe adelantar una etapa de investigación y recopilación de información que permita caracterizar e identificar las necesidades de cada una de las organizaciones comunales de la localidad de Chapinero. Para esto es fundamental la vinculación de los miembros de las Juntas de Acción Comunal y su comunidad, como fuente primaria de información, a su vez realizar recorridos que permitan hallar un espacio propicio para la construcción del salón comunal mencionado.

Teniendo en cuenta la lista de elegibles para la construcción de un (1) de un salón comunal, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos, se llevó a cabo un inventario (visitas) para identificar los sitios con potencial de construcción dentro de la Localidad de Chapinero

Para ello, en los meses de enero y febrero se adelantaron visitas técnicas a los sitios en los cuales existe la presencia de Juntas de Acción Comunal (JAC), con el fin de verificar y revisar los espacios que hoy en día son el punto de encuentro de las Juntas de Acción Comunal en la Localidad de Chapinero.

A su vez se realizó la verificación de que las JAC de la Localidad contaran con todos los requisitos solicitados por el IDPAC para su reconocimiento, es así como se validaron alrededor de 18 JAC que se encuentran vigentes dentro de los términos legales.

Actividades:

### 2. Toma de Decisiones de Manera Participativa

Una vez finalizada la primera etapa, se debe adelantar una etapa de toma de decisiones, donde se prioricen las necesidades de cada una de las Juntas de Acción Comunal. Dicha priorización debe contar con herramientas que permitan la participación ciudadana, así como criterios técnicos, presupuestales de viabilidad y Elegibilidad expresadas en la siguiente tabla:

Nombre Propuesta	Descripción	Ejecución
Construir 1 sede de salón comunal	Realizar la construcción de salón comunal dentro de la localidad de Chapinero, brindando un espacio de culturización, reunión y esparcimiento a la comunidad beneficiada con esta construcción.	Construcción de un salón comunal dentro de la Localidad de Chapinero.

En el mes de enero y febrero de 2023 se realizaron visitas con el fin de verificar y adelantar una sencilla caracterización de los predios donde se reúnen las Juntas de Acción comunal. Además, de verificar el potencial de beneficiados dentro de los posibles sitios de intervención.

Analizando la información recopilada, se hizo necesario la construcción de un matriz la cual permitió conocer de primera mano el estado general de estos sitios, así como también si las JAC cumplían o no con los criterios de viabilidad y elegibilidad que son claves para dar continuidad al proceso de construcción de un salón comunal dentro de la Localidad de Chapinero de esta manera se realizó el estudio de los siguientes procesos:

**Igualdad:** Garantizar a todas las Juntas de Acción Comunal de la Localidad un punto de encuentro.

**Justicia:** El IDPAC informó que el número de JAC que contaban con auto de reconocimiento era de 16 organizaciones comunales de primer grado. En la construcción de la iniciativa se acordó tener en cuenta a 2 Asojuntas Chapinero como parte de los organismos comunales de la Localidad. Por lo tanto, la iniciativa contemplo en analizar y visitar 18 Organizaciones comunales con la finalidad de revisar el estado de cada uno de los salones comunales utilizados como punto de encuentro o reunión comunal, esto de acuerdo con los autos de reconocimiento dado por el IDPAC en el marco del principio de justicia.

**Equidad:** De acuerdo con los Criterios de Viabilidad y elegibilidad del sector (IDPAC), se observa que muchas de las organizaciones no cuentan con sitios de reunión comunal para sus ejercicios democráticos y de participación. Por lo tanto, se buscará el sitio propicio que cumpla con los criterios mencionados y brinde a la comunidad un centro de participación, no solo democrático sino también un centro cultural y de innovación comunitaria.

Además, se generaron como compromisos elaborar inventarios sobre el estado de los sitios en los cuales se encuentran lotes disponibles o salones comunales construidos y de esta manera adelantar una ruta de fortalecimiento junto a la Alcaldía y el IDPAC que permita cumplir con los requisitos contemplados en los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector.

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

##### VIGENCIA 2021

Dicho componente no cuenta con asignación para la vigencia 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, se adelantará el proceso de Presupuestos Participativos Segunda Fase año a año para así definir los Proyectos de inversión local de la vigencia.

##### VIGENCIA 2023

Para el año 2023 se adelanta un proceso de investigación y diagnóstico con la finalidad de encontrar y adaptar un sitio dentro de la localidad de Chapinero que permita la construcción de un (1) salón comunal, por tal motivo el FDLCH adelanta una serie de visitas técnicas

con el objetivo de garantizar el espacio más óptimo para la construcción del salón comunal mencionado, de igual manera garantizando que la población beneficiada de este sitio pueda desarrollar no solo actividades de reunión comunal, sino que también pueda desarrollar otro tipo de eventos, ya sea culturales; musicales políticos etc.

### **Construir 1 sede de salón comunal**

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2000, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, se adelantó en el 2020 el proceso de Presupuestos Participativos, donde la ciudadanía

Así las cosas, se busca generar espacios que propicien la integración de la comunidad y contribuyan al mejoramiento de las relaciones sociales, desencadenando la mitigación de los conflictos actuales y fomentar participación ciudadana.

#### **1. Caracterización e identificación de necesidades**

Para la construcción de un (1) salón comunal, en primer lugar, se debe adelantar una etapa de investigación y recopilación de información que permita caracterizar e identificar las necesidades de cada una de las organizaciones comunales de la localidad de Chapinero. Para esto es fundamental la vinculación de los miembros de las Juntas de Acción Comunal y su comunidad, como fuente primaria de información, a su vez realizar recorridos que permitan hallar un espacio propicio para la construcción del salón comunal mencionado.

Teniendo en cuenta la lista de elegibles para la construcción de un (1) de un salón comunal, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos, se llevó a cabo un inventario (visitas) para identificar los sitios con potencial de construcción dentro de la Localidad de Chapinero

Para ello, en los meses de enero y febrero se adelantaron visitas técnicas a los sitios en los cuales existe la presencia de Juntas de Acción Comunal (JAC), con el fin de verificar y revisar los espacios que hoy en día son el punto de encuentro de las Juntas de Acción Comunal en la Localidad de Chapinero.

A su vez se realizó la verificación de que las JAC de la Localidad contaran con todos los requisitos solicitados por el IDPAC para su reconocimiento, es así como se validaron alrededor de 18 JAC que se encuentran vigentes dentro de los términos legales.

Actividades:

#### **2. Toma de Decisiones de Manera Participativa**

Una vez finalizada la primera etapa, se debe adelantar una etapa de toma de decisiones, donde se prioricen las necesidades de cada una de las Juntas de Acción Comunal. Dicha priorización debe contar con herramientas que permitan la participación ciudadana, así como criterios técnicos, presupuestales de viabilidad y Elegibilidad expresadas en la siguiente tabla:

Nombre Propuesta	Descripción	Ejecución
Construir 1 sede de salón comunal	Realizar la construcción de salón comunal dentro de la localidad de Chapinero, brindando un espacio de culturización, reunión y esparcimiento a la comunidad beneficiada con esta construcción.	Construcción de un salón comunal dentro de la Localidad de Chapinero.

En el mes de enero y febrero de 2023 se realizaron visitas con el fin de verificar y adelantar una sencilla caracterización de los predios donde se reúnen las Juntas de Acción comunal. Además, de verificar el potencial de beneficiados dentro de los posibles sitios de intervención.

Analizando la información recopilada, se hizo necesario la construcción de un matriz la cual permitió conocer de primera mano el estado general de estos sitios, así como también si las JAC cumplían o no con los criterios de viabilidad y elegibilidad que son claves para dar continuidad al proceso de construcción de un salón comunal dentro de la Localidad de Chapinero de esta manera se realizó el estudio de los siguientes procesos:

**Igualdad:** Garantizar a todas las Juntas de Acción Comunal de la Localidad un punto de encuentro.

**Justicia:** El IDPAC informó que el número de JAC que contaban con auto de reconocimiento era de 16 organizaciones comunales de primer grado. En la construcción de la iniciativa se acordó tener en cuenta a 2 Asojuntas Chapinero como parte de los organismos comunales de la Localidad. Por lo tanto, la iniciativa contemplo en analizar y visitar 18 Organizaciones comunales con la finalidad de revisar el estado de cada uno de los salones comunales utilizados como punto de encuentro o reunión comunal, esto de acuerdo con los autos de reconocimiento dado por el IDPAC en el marco del principio de justicia.

**Equidad:** De acuerdo con los Criterios de Viabilidad y elegibilidad del sector (IDPAC), se observa que muchas de las organizaciones no cuentan con sitios de reunión comunal para sus ejercicios democráticos y de participación. Por lo tanto, se buscará el sitio propicio que cumpla con los criterios mencionados y brinde a la comunidad un centro de participación, no solo democrático sino también un centro cultural y de innovación comunitaria.

Además, se generaron como compromisos elaborar inventarios sobre el estado de los sitios en los cuales se encuentran lotes disponibles o salones comunales construidos y de esta manera adelantar una ruta de fortalecimiento junto a la Alcaldía y el IDPAC que permita cumplir con los requisitos contemplados en los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector.

### 3. Dotación a Organizaciones Comunales

Una vez identificadas y priorizadas las necesidades, se deberá realizar el proceso de diagnóstico, análisis del predio que cumplió con cada uno de los criterios de viabilidad y elegibilidad dado por la cabeza del sector IDPAC, una vez desarrollado esto es preciso adelantar el proceso de contratación de la consultoría, que en compañía de la interventoría adelantarán la estructuración de cada uno de los estudios y diseños que permitirán la construcción de un (1) salón comunal dentro de la Localidad de Chapinero.

### Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución del proyecto será de 5 meses, tiempo en el cual se desarrollará la estructuración del proyecto y la elaboración de los estudios y diseños que permitirán la construcción del salón comunal.

### Actividades por realizar

De conformidad con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la construcción de nuevos salones comunales en las localidades establece los siguiente:

“Los predios por construir cuentan con Estudios y diseños siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. En caso de no tenerlos se contempla dentro del proyecto las actividades requeridas para adelantar los estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción correspondiente.

Licencia de construcción ante curaduría urbana y demás permisos exigidos para la construcción por la normatividad vigente.”

Así las cosas, para dar cumplimiento con lo antes mencionado, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, debe adelantar el proceso de consultoría que permita obtener los estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción mediante un concurso de merito que contemple las siguientes actividades:

- Diagnostico: con el fin de identificar los diferentes predios potenciales para intervención en la localidad, evaluar los criterios de viabilidad y elegibilidad propuestos por la cabeza del sector, y a su vez verificar la disposición con las entidades distritales y ESP.
- Alternativa. Establecer los criterios técnicos para la atención de las políticas poblaciones del sector, que permita desarrollar actividades en los espacios propuestos por la comunidad aledaña.
- Estudios y diseños definitivos. Presentación final de ingeniería de detalle que permita materializar la construcción de 1 sede de salón comunal.

### Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Niños, Niñas, Jóvenes, adultos, adultos mayores de todas las Unidades de Planeación Zonal – UPZ, de la localidad de chapinero	N/A	N/A	41.500	41.500
---	-----	-----	--------	--------

### Selección de beneficiarios

#### LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021			
2022			
2023	(No. 88) El Refugio; (No. 89) San Isidro Patios; (No. 90) Pardo Rubio;	1. La Esperanza Nororiental, La Sureña, San Isidro y San Luis Altos del Cabo.  3. Bosque Calderón, Bosque Calderón Tejada, Chapinero Alto, El Castillo, El Paraíso, Emaus, Granada, Ingemar, Juan XXIII, La Salle, Las Acacias, Los Olivos, María Cristina, Mariscal Sucre, Nueva Granada, Palomar, Pardo Rubio, San Martín de Porres, Villa Anita y Villa del Cerro.	UPZ 88 UPZ 89 UPZ 90
2024			

### COMPONENTE 3

#### FORMACIÓN

Corresponde al Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

#### VIGENCIA 2021

Dicho componente no cuenta con asignación para la vigencia 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, se adelantará el proceso de Presupuestos Participativos Segunda Fase año a año para así definir los Proyectos de inversión local de la vigencia.

Este proceso se realiza en el 2022 y 2024, con la finalidad de impactar a diferentes comunidades como adultos y niños, niñas y adolescentes.

#### Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución del proyecto es de 7 meses para así dar cumplimiento al artículo 32 del Decreto 768 de 2019, Ejecución de las Inversiones de los Presupuestos Participativos. Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACION	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Dignatarios de las Juntas de acción comunal y niños, niñas, jóvenes de colegios y de las diferentes zonas de la localidad de Chapinero.		219		231

#### Selección de beneficiarios

*Los beneficiarios son los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, jóvenes, niños y niñas de la localidad de Chapinero.*

<b>LOCALIZACION</b> <i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i>			
<b>Año</b>	<b>UPZ/UPR/área rural de la localidad</b>	<b>Barrio/vereda</b>	<b>Localización específica</b>
<b>2021</b>			
<b>2022</b>	UPZ 89, UPZ 90, UPZ 97 y UPR Verjón	UPZ 89, UPZ 90, UPZ 97 y UPR Verjón	Curso de formación comunal en cada Junta de Acción Comunal. Así mismo, curso de formación comunal denominado 'comunalitos' para niños, niñas, jóvenes de los 3 colegios distritales.
<b>2023</b>			
<b>2024</b>	Dependerá del ejercicio de Presupuestos Participativos	Dependerá del ejercicio de Presupuestos Participativos	Idealmente se estima realizar curso de formación comunal en cada Junta de Acción Comunal. Así mismo, curso de formación comunal denominado 'comunalitos' para niños, niñas, jóvenes de los 3 colegios distritales.

#### **COMPONENTE 4**

##### **FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO**

Corresponde al Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupues

#### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

##### **VIGENCIA 2021**

Dicho componente no cuenta con asignación para la vigencia 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 740 de 2019 y el Decreto 768 de 2019, se adelantará el proceso de Presupuestos Participativos Segunda Fase año a año para así definir los Proyectos de inversión local de la vigencia.

##### **Tiempo de ejecución**

El tiempo de ejecución del proyecto será de 6 meses para así dar cumplimiento al artículo 32 del Decreto 768 de 2019, Ejecución de las Inversiones de los Presupuestos Participativos. Las inversiones definidas a través de presupuestos participativos, una vez se apruebe el presupuesto de cada Fondo de Desarrollo Local, deberán ser priorizadas por la Alcaldía Local para ejecutarse bajo el principio de anualidad.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACION	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024

Organizaciones sociales y/o comunitarias e instancias de participación local.

10

14

16

#### Selección de beneficiarios

Organizaciones sociales y/o comunitarias e instancias de participación local de Chapinero.

#### LOCALIZACION

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021			
2022	Todas las UPZ	Todas las UPZ	Todas las instancias priorizadas y las que se habiliten por convocatoria tienen incidencia en la mayoría de las UPZ de la localidad.
2023	UPZ dependen del ejercicio de	Barrios que dependen del	Todas las instancias priorizadas y las que se habiliten por convocatoria tienen

	Presupuestos Participativos	ejercicio de Presupuestos Participativos	incidencia en la mayoría de las UPZ de la localidad.
2024	UPZ dependen del ejercicio de Presupuestos Participativos	Barrios que dependen del ejercicio de Presupuestos Participativos	Todas las instancias priorizadas y las que se habiliten por convocatoria tienen incidencia en la mayoría de las UPZ de la localidad.

## 9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Constitución política: Artículo 38 el Derecho de asociación

Ley 743 de 2002

Ley 2166 de 2022

Decreto 2350 de 2003

Decreto 890 de 2008

De los planes de desarrollo: Contenido de los planes de desarrollo, artículo 339 constitución política

Acuerdo 13 de 2000

Decreto 740 de 2019

Decreto 768 de 2019

### b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

En primer lugar, el personal de la Alcaldía Local encargado de adelantar el proyecto, el IDPAC como entidad encargada de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales y los miembros de las Juntas de Acción comunal de la Localidad de Chapinero.

## 10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS.FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Dotar 17 organizaciones comunales.	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Intervención y dotación de salones comunales.	\$ 217.125.000	0	0	0
		Salario del	\$36.000.000			

		profesion al				
Construir 1 sede de salon comunal	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Intervención y dotación de salones comunales.	0	0	\$881.000.000	0
Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS FLEXIBLE	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	0	\$80.000.000	0	\$295.000.000
Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS / FLEXIBLE	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participac	0	\$200.000.000	\$259.000.000	\$260.000.000

		ión, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.				
<b>TOTAL ANUAL DE COSTOS</b>			<b>253.125.000</b>	<b>280.000.000</b>	<b>\$1140.000.000</b>	<b>\$555.000.000</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE</b>			<b>\$2.228.125.000</b>			

### 11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se debe colocar información textual

<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>META(S) PROYECTO</b>	<b>INDICADOR</b>
Intervención y dotación de salones comunales.	Dotar a las juntas de acción comunal de la localidad con implementos que permitan optimizar su funcionamiento, apalancar el desarrollo comunitario y fortalecer los espacios de convivencia y construcción de tejido social	DOTACIÓN	Dotar 17 organizaciones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
Intervención y dotación de salones comunales.	Aumentar la infraestructura de salones comunales en la Localidad de Chapinero que cumpla con la capacidad técnica y	CONSTRUCCIÓN	Construir 1 sede de salon comunal	Sedes construidas de salones comunales

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
	logística que brinde espacios de participación, inclusión y desarrollo comunitario.			
Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la intervención de los espacios comunales, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad.	FORMACIÓN	Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva	Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la intervención de los espacios comunales, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO	Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
	actores de la comunidad.			

## 12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

### RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los resultados puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

#### Beneficios:

El fortalecimiento de las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado a través de la dotación y modernización de los espacios comunales, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad, así como, la generación de capacidad instalada.

#### Resultados:

La generación de espacios que propicien la integración de la comunidad y contribuyan al mejoramiento de las relaciones sociales, desencadenando la mitigación de los conflictos actuales y fomentando la participación ciudadana, así como, la generación de capacidades de la ciudadanía para que se apropie de sus espacios participativos y de toma de decisiones. La participación ciudadana se vuelve más incidente en la medida en que la ciudadanía tenga mayor posibilidad de involucramiento en proyectos comunitarios y sociales liderados, propuestos y ejecutados por ellos mismos.

## 13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

### VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

(11/11/2020): INSCRITO

(03/03/2021): REGISTRO

(10/12/2021): Actualización de la ficha de acuerdo al presupuesto POAI 2022 aprobado

(18/09/2023): Actualización

#### 14. OBSERVACIONES

##### **OBSERVACIONES DEL PROYECTO.**

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

DTS versión 3

#### 15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

##### **RESPONSABLE DEL PROYECTO**

*Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*

##### **Nombre**

*María Camila Farfán Leyva  
Jaime Prieto*

##### **Cargo**

Referente de Participación FDLCH Referente de Infraestructura FDLCH
Teléfono Oficina
Fecha de elaboración 18/09/2023

**NOTA:** Los textos en rojo del documento no requieren diligenciarse para la inscripción y registro deberán diligenciarlo a partir del 1 de enero de 2021 atendiendo al Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2021.

El texto en color verde corresponde a los campos mínimos requeridos por SEGPLAN para realizar el proceso de inscripción y registro de los proyectos de inversión. Lo que implica que posteriormente deberán ser actualizados, complementándolos con lo requerido para adelantar el proceso de contratación.